



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 2 DE FEBRERO DE 2017.**

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:
D^a Mercedes López Moreno

CONCEJALES:
D. José M^a Montero Moreno
D. Dionisio Domingo Domingo
D^a M^a Trinidad Jiménez Martín
D. Andrés Sanz Domingo
D. Lorenzo del Triunfo Calleja
D. Francisco Fernández de Mera
Orovio

SECRETARIA:
D^a Gemma M^a Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas, del día **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a Mercedes López Moreno, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública Ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Gemma M^a Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se considera aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2016.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa del procedimiento seguido para la adjudicación del contrato para la gestión y explotación de los Alojamientos Turísticos, poniendo en conocimiento a los Sres. Concejales que según se desprende del acta de la Mesa de Contratación, el licitador propuesto para la adjudicación es la mercantil ADUO 10 S.L.

Asimismo se pone en conocimiento de los Sres. Concejales de las reuniones mantenidas con la Dirección General de Urbanismo.

Se incorpora el Sr. Concejales D. Dionisio Domingo Domingo, siendo las 19,20 horas.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

La Sra. Alcaldesa expone que se ha recibido una solicitud para que el Ayuntamiento financie con 50 euros anuales a un club de fútbol, al que pertenecen algunos de los niños del municipio.

Por último, se pone en conocimiento de los Concejales que se ha informado desde la Dirección General de Administración Local que tienen previsto la convocatoria del Fondo de Cooperación para el próximo año.

3. APROBAR, SI PROCEDE EL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017.

Visto lo establecido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros (7 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el siguiente calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2017

TRIBUTOS	PERIODO DE PAGO			
	DOMICILIADOS	NO DOMICILIADOS	FRACCIONADOS	
			1º PAGO 60%	2º PAGO 40%
IVTM	26/06/2017	Del 24 de Abril al 31 de Julio de 2017		
TASA ENTRADA VEHÍCULOS	26/06/2017	Del 24 de Abril al 31 de Julio de 2017		
IBI URBANA	26/09/2017	Del 24 de Julio al 31 de Octubre de 2017	15/05/2017	15/09/2017
IBI RÚSTICA	26/09/2017	Del 24 de Julio al 31 de Octubre de 2017		
IAE	26/10/2017	Del 27 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2017		

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos de la Corporación, bandos y página web del Ayuntamiento, a fin de que los obligados tributarios puedan examinar los contenidos en los padrones por el plazo establecido de quince días hábiles y presentar, si procede, el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública.

TERCERO. Se establecen las siguientes normas para hacer efectivo el pago:

- a) Medios de pago:



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

- Domiciliación bancaria: las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro.
- Documento recibo provisto del código de barras.
- b) Lugares, días y horas de ingreso:
 - Cualquier oficina de "Bankia" y "Banco Popular", entidades colaboradoras.

4. APROBAR, SI PROCEDE PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CANENCIA DE LA SIERRA PARA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL CEMENTERIO EXISTENTE Y SU AMPLIACIÓN, COMO RED PÚBLICA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES SANITARIOS.

Vista el proyecto de modificación puntual para la calificación urbanística del cementerio existente y su ampliación, como red pública general de equipamientos sociales sanitarios.

Realizada la tramitación legalmente, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (7 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias Municipales para la calificación urbanística del cementerio existente y su ampliación, como red pública general de equipamientos sociales sanitarios.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y se anunciará, además, en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial.

5. APROBAR, SI PROCEDE LA ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA.

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de la posibilidad de adherirse a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya con el fin de aunar los esfuerzos y alcanzar una gestión más eficiente de los servicios municipales.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (7 votos) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

PRIMERO. Solicitar a la Mancomunidad de Servicios "Valle Norte del Lozoya" la adhesión del municipio de Canencia a la citada Mancomunidad, con los derechos y deberes inherentes a esta adhesión.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6. ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DURANTE 2017 EN EL MONTE Nº 73 DEL C.U.P., DENOMINADO "LA SOLANA Y OTROS" PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa D^a Mercedes López Moreno da cuenta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Presupuesto de Tasas correspondiente al aprovechamiento de pastos a realizar durante el año 2017, en el monte nº 73 del CUP, denominado "LA SOLANA Y OTROS", de propiedad y término de este Ayuntamiento.

Visto el escrito presentado por D. GERARDO DOMINGO JIMÉNEZ, Presidente de la Asociación de Ganaderos de Canencia, mediante el cual solicita la adjudicación del referido aprovechamiento de pastos.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros (7 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el aprovechamiento de pastos a realizar durante el año 2017, en el monte nº 73 del CUP, denominado "LA SOLANA Y OTROS, de propiedad municipal, a la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE CANENCIA con domicilio en C/ Matadero, 25 de Canencia (Madrid), por precio de 4.000,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar, el pago de las tasas de la Comunidad de Madrid, cuyo importe ascienden, a 126,50 €.

TERCERO. Notificar, el presente acuerdo a la Asociación adjudicataria y al Área de Desarrollo del Plan Forestal, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos pertinentes.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN LA URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR DE LA CALLE JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR CALLE JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE** por los motivos que constan en el expediente.

Visto que por Decreto de Alcaldía 85/2016 de 29 de junio de 2016 se aprobó el proyecto de Ejecución de Obras **URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR CALLE JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE**, redactado por el arquitecto D. Javier Dueñas Veiga,



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

cuyo importe de ejecución por contrata asciende a un total de 55.555,66.-€ (IVA INCLUIDO) efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistos los informes de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Vista la Orden 2994/2016 de 17 de noviembre de 2016 del consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se concede al Ayuntamiento de Canencia una subvención para la Urbanización del Tramo Inferior Calle José Luis Muñiz Toca y Alumbrado Público en callejón perimetral suroeste.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros (7 votos) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar y Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en **URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR CALLE JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE.**

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 55.555,66 euros (IVA INCLUIDO), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de **URBANIZACIÓN DE TRAMO INFERIOR CALLE JOSÉ LUIS MUÑIZ TOCA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLEJÓN PERIMETRAL SUROESTE** por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a todos los constructores del municipio para que participen en la presente contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del texto refundido de la ley de contratos del sector público aprobado por el real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

8. MOCIONES DE URGENCIA.

- **MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN SIERRA NORTE.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura a la moción remitida por la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte relativa a la financiación de los Servicios Sociales en la Sierra Norte, que se transcribe íntegramente:

**PROPUESTA DE MOCIÓN PARA LOS AYUNTAMIENTOS SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS
SERVICIOS SOCIALES EN SIERRA NORTE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De los 179 municipios de la Comunidad de Madrid, 142 (el 81%) han mancomunado sus Servicios Sociales en alguna de las 16 Mancomunidades que actualmente ostentan competencias en la materia.

La existencia de Mancomunidades permite a la Comunidad de Madrid ofrecer un servicio al ciudadano desde la proximidad que ello comporta, abaratando los costes del mismo en la mayor parte de los casos.

El mundo rural en general y la Sierra Norte en particular tiene unas particularidades geográficas que encarecen enormemente los Servicios Sociales. Estas peculiaridades son al mismo tiempo un patrimonio común del que se beneficia la Comunidad de Madrid en su conjunto: paisaje, agua, aire,...

A estos factores de territorio se suma el envejecimiento de la población que hace necesarios más servicios asistenciales. Si en 2015 la Comunidad de Madrid tenía un 16,78 % de población mayor de 65 años, en la Sierra Norte este porcentaje era de 18,29 %. En 26 de los 42 municipios el porcentaje de población mayor de 65 años era mayor del 20%.

La excesiva dispersión geográfica que tiene nuestra zona, amén de la composición de la Mancomunidad por 42 municipios (es la más grande en cuanto a número de miembros y ámbito geográfico de la Comunidad, y probablemente una de las más grandes de España) ocasiona gastos adicionales en su gestión y en la propia prestación de los servicios. De hecho, necesita mantener cinco sedes (cuatro UTS y su sede central) y los desplazamientos del personal para dar servicio a los usuarios de todos los municipios suponen un coste añadido.

Parece justo que, puesto que los beneficios que aporta la Sierra son recibidos por el conjunto de la Comunidad de Madrid, también las cargas sean compartidas.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Todos los municipios que componen la Mancomunidad tienen menos de 20.000 habitantes (el más grande de todos es Torrelaguna, con una población según censo del INE a 01.01.2015, el último publicado, de 4.788 habitantes).

En virtud de la Ley de Sostenibilidad y Racionalización todos estos municipios carecen de cualquier competencia en materia de Servicios Sociales, y los de más de 20.000 habitantes (en el caso de que se considerase como tal a la Mancomunidad, cuyos municipios integrados tienen una población de 29.091 habitantes según censo INE) tan sólo ostentan la competencia de "Evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Todas las competencias que, en materia de Servicios Sociales, ostenta esta Mancomunidad actualmente lo hace por delegación de la Comunidad de Madrid, lo que supone una incertidumbre continua sobre la perdurabilidad de la situación actual, ya que los convenios se renuevan y prorrogan con carácter anual.

Junto a estas competencias delegadas, la normativa vigente prevé la asignación de fondos suficientes para la prestación de los servicios que se derivan de ellas durante, al menos, un plazo de cinco años, asignación que a fecha de hoy no se produce en dichas condiciones.

En este marco, los municipios de la Sierra Norte asumen aproximadamente el 30% de los costes de los Servicios Sociales pese a no ser de su competencia.

ACUERDO:

Por estos motivos el Pleno del Ayuntamiento de Canencia solicita a la Comunidad de Madrid que incremente la dotación de recursos económicos a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, con el fin de desarrollar las competencias que la legislación le atribuye, y aquellas otras delegadas para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria en la zona, garantizando con ello la prestación de un servicio de calidad a su ciudadanía.

Remitir este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, para que, conforme a su acuerdo plenario de 16 de diciembre de 2016, esta lo remita a la Comunidad de Madrid.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (7 votos), aprueba íntegramente la moción.

9. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos 160 a 163 del año 2016 y del nº 1 al 15 del año 2017.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

10. ASUNTOS URGENTES

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y una vez finalizado el examen y estudio de los restantes asuntos incluidos en el orden del día por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales si desean incluir en este acto algún punto, por razones de urgencia, para su estudio en este Pleno, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 83 del ROF.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de la necesidad de proceder a la preparación del expediente para la solicitud de las subvenciones de empleo.

Tras dicha intervención, se somete a votación la misma, la cual es aprobada, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la LRBRL y en consecuencia, se acuerda aprobar la urgencia de la propuesta presentada por la Alcaldía, pasándose acto seguido a su estudio.

10.1 DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE EMPLEO.

Se expone por parte de la Sra. Alcaldesa de la inminente convocatoria de Subvenciones para la realización del programa de cualificación y reactivación profesional para personas desempleadas que se convocarán por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Delegar en la Sra. Alcaldesa la solicitud de las subvenciones para la realización de los programas de cualificación y reactivación profesional para personas desempleadas que se convocan por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda durante el año 2017.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

NO hay

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas quince minutos, de lo que como Secretario, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA